

Fernandez, José	Lascurain, Angel
Fuentes Tijero, José	Liard, Pedro
Gutierrez, Cosme	Leycegui y compañía, Luciano
Gonzalez, Manuel	Labiche, Julio Jacinto
García, Manuel	Larrauri, Manuel
García, Martin	Leon, Eugenio
Goya, José de	Lestrade, Antonio
Gonzalez, Clemente	Lafosse, Juan Menot
Galainena y compañía, Juan	Luc, María Teresa
Gomez y Gomez, Joaquin	Lobeira, Ramon
Gomez y Gomez, José	Minvielle, Leon
Gutierrez, Gumesindo	Maulini, José
Gomez Velasco, Francisco	Menendez, José
Garruste y compañía, Juan	Mazon, Casimiro
Gomez y Gomez, Manuel	Monzabal, José García
García, Blas	Maurel, Bertrand
Guido de Flores, María Luisa	Miron, Eduardo
García de la Lama, Manuel	Marge, Eugenio P.
Grinda, Ramon	Muriel, Ulibarri y compañía
Gutierrez, Angel	Medina hermano, Antonio
Gutierrez, Manuel María	Muñoz y Muñoz, Joaquin
García, Manuel	Miron, José María
Gassós, Mariano	Martinez, Manuel
Galatoire y Montané	Mejía y esposa, Benigno
Gardien, Francisco	Maraboto, Manuel
García, José María	Mesa, Rafael G.
García, José	Mc. Calmont, Geaves y compañía
García, Antonio	Morange, Aimeé
Gil, Ramon L.	Muntada, Manuel
Hontofion, Bonifacio	Maruri, Vicente
Heymel, Adolfo	Markoe, Cristobal
Herrera, Clemente	Muntada, Serafin Carlos
Hargous, Luis S.	Martinez y Gutierrez, Agustin
Haedo y Bringas, José	Milanovich, Antonio
Heilmann, Santiago	Misa, José
Hillermann, Enrique	Maza, José de la
Igareda, Juan	Muñiz, Manuel
Incera, Rufino	Muñiz, Segundo
Ibarra, Andrés	Noval, José de la
Jimenez, Arcadio	Osorno, Pedro
Jochheim y compañía	Ocaña, Juan
Kuntz, Nicolás	Prado, José Lugardo
López, Gregorio	Perez del Molino, Manuel
Larrínaga y compañía	Pasos y García, José Gabriel (testamen- taría de)
Louis, José	Peirano, Domingo
Loredó hermano	

Perret, Abraham	Sesúмага, José de
Pastor, Manuel N.	Sawer, Carlos
Peña y Quijano	Sallenave, Ambrosio
Peyré, Marcial	Senties, Francisco de P.
Pasquel, José María	Sturken y Pollitz, sucesores
Pujol y Esther	Suría, Valentin
Peirano, Agustin	Sanchez, Juan José
Portilla, Francisco de P.	Schmidt y compañía, J. J.
Perez, Manuel	Somohano, Gabriel
Ponce, Francisco	Sáyago y compañía, J. M.
Portron, Luis	Teresa y Palacio, Francisco
Portilla, Celestino	Toca la Lanza, Eusebio
Pizarro, Juan	Torres y compañía
Quintero, Pedro	Thio, Gabriel
Robin, Juan	Thuillier, Pedro
Rodriguez, José	Troncoso, Pedro del Paso y
Rubio, Eusebio	Tiburcio, Marcelina
Riego, José R. del	Toffeld de Greenham, Isabel
Ritter, Jorge R. C.	Teruel, Manuel
Ruiz, Manuel	Teruel, José
Ruiz, Gregorio	Urcades, Fermin de
Regatillo y compañía, F.	Villegas, Manuel
Ruiz y compañía, Santiago	Vitalis y Estremé
Ramos, José María	Valdés, José María de
Rueda, José de	Velazquez y compañía, Juan
Romaní hermanos	Vignolles, Pedro
Rooy, Marta	Vargas, Benito
Rodriguez, Justo	Velasco, Dionisio José de
Rey, Fernando	Vanrell, Juan B.
Rocherol, Augusto	Vila, Ramon Vicente
Ramos, Andrés	Vidal, Jaime
Rivera, Lorenzo	Viya hermanos
Rondió, Angela Lamy de	Valdés, Manuel G.
Rufino, José María	Werlé é hijos, Sebastian
Rocher, Pedro	Watermeyer y compañía, F. E.
Raymond y compañía, Gilberto	Zuleta, Antonio
Revuelta, Juan	Zamora, José Gutierrez
Rodriguez, José María	Zorrilla, Ramon
Sanchez, Agustin	Zúñiga, Simeon
Sierra, Pedro	Zorrilla, Pedro

CORREDORES DE COMERCIO.

Para la mayor facilidad y seguridad de las operaciones mercantiles, existen allí varias clases de estos agentes, los cuales

intervienen en las transacciones que se celebran entre comerciantes, teniendo fe su dicho en los juicios ó cuestiones que se suscitan entre las partes contratantes.

Hasta el año 1854, estuvieron limitados en Vera-Cruz, lo mismo que en todas las plazas mercantiles de la República, á un número fijo; pero desde entonces se quitó esa traba, pudiendo dedicarse ya á esta profesion todos aquellos individuos que llenen las condiciones que requiere la ley.

Para el órden con que deben proceder en todos sus actos, así como para los honorarios que pueden cobrar por su trabajo, están sujetos á un reglamento, el cual contiene las penas y responsabilidades en que incurren aquellos que no obran conforme á todas sus disposiciones.

En el año 1851 habia allí treinta y nueve de estos agentes comerciales.

RENTAS Y SUELDOS DE PARTICULARES.

Por la misma noticia que ya he citado, aparece que el valor total de las rentas y sueldos fijos de algunos individuos en Vera-Cruz, ascendia en 1851 á *un millon, cincuenta y tres mil trescientos un pesos*, como sigue:

Rentas.....	\$ 630,950
Sueldos fijos.....	346,271
Salarios y utilidades de obreros y sirvientes.....	76,080
	Total.....
	\$ 1.053,301

SERVICIO DE TRASPORTES EN LA BAHIA Y LA CIUDAD.

El transporte de mercancías entre la bahía y el muelle, se hace por medio de lanchas, y el de personas en botes, los cuales conducen tambien equipajes y otros bultos poco pesados y voluminosos. En el año 1853 habia 27 de las primeras, siendo una tercera parte de ellas medias lanchas de solo diez

toneladas, y el resto de á veinte. De los segundos habia vein- titres en el mismo año.

En la ciudad se trasportan las mercancías en carretas y á hombros de cargadores, de los cuales, ademas de los que se sitúan en las esquinas de las calles para servir al que los ocupa, hay organizada una cuadrilla en el muelle y otra en la aduana, que son las que únicamente se ocupan en conducir las mercancías desde que llegan al muelle hasta que son despachadas por los vistas de la aduana.

Estas dos cuadrillas están organizadas con sus respectivos capataces, que son los que se entienden con los comerciantes para todo lo relativo al trabajo que desempeñan, componiéndose cada cuadrilla del capataz mayor, de dos menores, de seis cabos, y de cincuenta peones ó cargadores, cuyo número puede aumentarse accidentalmente cuando hay necesidad.

Así las lanchas de descarga, como las carretas y cargadores, están sujetos al reglamento de 15 de Diciembre de 1826, en el cual se fija el número de bultos que debe cargar cada lancha con buen tiempo ó con viento, el de los que componen cada carretada, y los precios de una y otra, que son doce pesos por cada viaje de una lancha cargada, de la bahía al muelle, y cinco reales por cada carretada. A los cargadores de las esquinas se les pagan dos reales por llevar un bulto regular, no pasando la distancia de dos á tres cuadras, y si excede, aumenta el precio proporcionalmente. El viaje de un bote del muelle á la bahía, cuesta un peso, si no se demora mas de una hora; pero si excede de este tiempo, se le paga un peso mas por cada hora.

El servicio de las lanchas es privativo de los matriculados en la marina. Los cargadores de las cuadrillas son responsables de los daños que por su culpa reciban los bultos que conducen, y conforme al citado reglamento, tienen obligacion de ocurrir á salvar la carga de los buques que naufraguen en la playa, así como de acudir en todos los casos de incendio, para evitar su propagacion.

El mismo reglamento comprende tambien á los enfardeladores, fijando los precios que deben cobrar por todas las maniobras propias de su oficio. En el reglamento para los casos de incendios de fecha 10 de Octubre de 1826, que está vigente, se impone á los enfardeladores, lo mismo que á los cargadores sueltos de las esquinas, la obligacion de ejercitarse en el manejo de las bombas, para prestar sus servicios en tales casos.

CORRESPONDENCIA CON EL INTERIOR Y EL EXTERIOR DE LA REPUBLICA.

La primera se recibe y despacha en Vera-Cruz para todo el país por las diligencias que entran y salen de allí seis dias á la semana, procedentes de la capital y otros puntos del interior, siguiendo el camino de Orizava, y por medio de un correo que va y viene tres veces á la semana hasta Jalapa, y otro que corre semanariamente por la costa de Sotavento hasta Minatitlan y San Juan Bautista de Tabasco. Ademas, así de los pueblos de esta parte de la costa, como de Yucatan y Tamaulipas, se despacha y recibe correspondencia por medio de los buques nacionales que se emplean en el comercio de cabotaje, y aun por los extranjeros cuando éstos tocan en varios de los puertos de altura situados en aquellas costas.

Las diligencias emplean en su viaje de México á Vera-Cruz 64 horas, el correo de Jalapa dia y medio, y el de la costa de Sotavento cuatro dias de Vera-Cruz á Minatitlan, y nueve á San Juan Bautista.

Ademas de esos correos ordinarios, el gobierno y los particulares pueden despachar, en casos urgentes, correos extraordinarios para todos los puntos de las líneas en que la renta tiene situados caballos de remuda con este objeto. Estos correos hacen sus viajes violentamente, caminando por término medio, de dos á tres leguas por hora, segun el estado en que se encuentran los caminos.

Por último, á esos medios comunes para la conduccion de la correspondencia epistolar entre Vera-Cruz y el interior del país, hay que agregar la comunicacion instantánea que tiene por medio del telégrafo electro-magnético, que se halla establecida desde aquel puerto hasta la ciudad de Leon, en el Estado de Guanajuato, pasando sus alambres por Orizava, Jalapa, Puebla, México, Querétaro, Guanajuato y otras poblaciones intermedias.

Para el exterior de la República, ademas de los buques mercantes y aun de guerra que concurren á aquel puerto, diversas naciones, y de los buques de vela que vienen mensualmente de Burdeos y el Havre, hay los vapores de la mala real de Inglaterra, que vienen tambien cada mes, y que tocando á su viaje y regreso en San Tomás y la Habana, son un medio seguro de correspondencia, no solo con la Europa, sino con una gran parte de la América, los vapores que vienen dos veces al mes de Nueva-Orleans, y otro vapor que viene frecuentemente, aunque no con regularidad, de la Habana á Vera-Cruz, tocando en Sisal ó Campeche.

El porte de las cartas é impresos que vienen del exterior, se paga al recibirlas, y el de las que se despachan, en el acto de ponerlas en la administracion de correos. Respecto de la correspondencia con el interior, desde la última ley de 15 de Diciembre de 1856 que estableció el franqueo previo forzoso, se paga el porte al depositarlas en la estafeta, por medio de los timbres emitidos por la administracion general de correos, y con arreglo á la tarifa que rige en toda la República.

La administracion principal de Vera-Cruz, está servida por un administrador, un oficial 1.º interventor, tres oficiales subalternos, dos mozos de oficio, y un cartero, con un ayudante pagado por él, que tiene la obligacion de llevar las cartas á domicilio, disfrutando por este trabajo el 10 p^o de su importe, con prohibicion de recibir gratificacion alguna del público.

A pesar de ese corto personal, ó quizá por esta circunstancia,

cia, aquella oficina puede sin duda presentarse como modelo de buen servicio entre todas las demas de la renta, tanto por la exactitud y eficacia en el envío de la correspondencia que se escribe allí, como en la entrega de la que viene del interior ó del exterior de la República, no demorando el hacer una y otra, aun cuando lleguen los buques en la noche ó en dias festivos, sino el corto tiempo que es indispensable para las operaciones que conforme á su reglamento deben hacerse previamente en la misma oficina.

A ella, en su carácter de administracion principal, están sujetas las administraciones subalternas de Tlaxicoyam, Alvarado, Santiago Tuxtla, San Andrés Tuxtla, Acayucam, Minatitlán, Huimanguillo, Tlacotalpam, Cosamaloapam, Chacaltianguis, Otasitlan, Tuxtepec, Amapa, y la que últimamente se estableció en Paso de Ovejas.

En cuanto al movimiento general de la correspondencia que recibe y despacha anualmente la administracion de Vera-Cruz, puede verse por los dos estados que inserto á continuacion, y comprenden todo el año 1855, que fué el anterior al establecimiento del franqueo previo.

NOTICIA
De la correspondencia recibida en la administracion principal de correos de Vera-Cruz en todo el año de 1855.

	Cartas de a un real.	Dos reales.	Tres reales.	Cuatro reales.	Cartas de diversos portes.	Correspondencia franca.	Impresos.	Total de piezas.
Recibida del interior de la República.....	2,831	67,752	67,755	3,153	5,016	9,093	28,591	184,191
Idem de ultramar.....	10,125	2,081	1,758	2	3,485	143	162	17,449
Idem de Tlaxicoyam.....	522	180	13	2	33	1,101	1,033	1,055
Idem de Alvarado.....	2,584	1,744	150	40	162	1,306	1,232	6,814
Idem de Tuxtla.....	"	3,928	478	98	319	1,806	1,049	7,861
Idem de Acayucan.....	"	1,763	589	123	339	2,492	1,600	6,391
Idem de Tlacotalpam.....	1,976	5,821	678	125	390	2,101	1,600	12,655
Idem de Cosamaloapam.....	1,326	4,871	587	107	390	1,769	1,791	10,841
Idem de Minatitlan.....	60	1,034	341	161	438	1,186	860	4,080
Total	19,424	89,174	72,349	3,809	10,572	19,191	36,318	250,887

De Veracruz.....	2,750	91,056	16,895	20,276	42,521	41,537	81,781	246,816
Idem de ultramar.....	48,000	3,496	2,518	7	28,999	14	80	83,019
Idem de Tlaxicoyan.....	442	46	8	100	97	1	57	610
Idem de Alvarado.....	3,002	1,411	154	168	245	23	857	5,656
Idem de Tuxtla.....	54	3,989	411	37	69	156	972	5,513
Idem de Acayucan.....	100	1,661	90	168	69	485	2,478	4,545
Idem de Minatitlan.....	2,180	1,160	415	96	172	156	1,175	3,622
Idem de Tlaxcootalpan.....	1,340	3,050	821	188	112	1,209	986	9,245
Idem de Cosamaloapan.....	57,868	4,581	706	188	231	1,209	1,209	8,205
	110,450	22,018	20,990	72,494	42,170	39,538	367,523	

NOTICIA

De la correspondencia que ha sido remitida por la Administración principal de correos de Vera-Cruz en el año de 1855 para toda la República.



MEDIOS DE TRASPORTE

Para mercancías y pasajeros hácia el interior y el exterior de la República.—Fletes y pasajes.

El transporte por tierra de toda clase de mercancías, de Vera-Cruz para el interior, se hace hoy principalmente en carros, aunque tambien se practica todavía una gran parte en mulas, prefiriéndose siempre el primero de estos medios, por ser menos expuesto á roturas y averías.

Para pasajeros, ademas de las diligencias generales que llegan y parten de allí seis dias cada semana, y recorren en nueve dias la extensa línea que hay de Vera-Cruz á Guadalajara, atravesando las ciudades de Orizava, Puebla, México, Querétaro, Guanajuato, Guadalajara y otras de menos importancia, hay unas diligencias que hacen viajes tres veces á la semana entre Vera-Cruz y Puebla, pasando por Jalapa y Perote, las literas que transitan entre el puerto y Jalapa, y por último, las carretelas y volantes que sirven para viajar en los puntos inmediatos de la costa.

El precio de los trasportes de mercancías, desde Vera-Cruz hasta diversos puntos del interior, era en Noviembre de 1857 como sigue:

EN CARROS ORDINARIOS.

- A México.—Ropa, arroba, 10 reales.
- „ Maquinaria y abarotes, arroba, 9 reales.
- A Puebla.—Ropa, arroba, 8 reales.
- „ Maquinaria y abarotes, arroba, 7 reales.
- A Jalapa.—No se ha hecho operacion.

EN MULAS.

- A México.—Ropa, carga de dos tercios, á 24 pesos.
- „ Abarotes, carga de dos tercios, á 22 pesos.
- A Puebla.—Ropa, carga de dos tercios, á 16 pesos.
- „ Abarotes, carga de dos tercios, á 15 pesos.
- A Jalapa.—Ropa, carga de dos tercios, á 10 pesos.
- „ Abarotes, carga de dos tercios, á 8 pesos.
- A Orizava.—Ropa, carga de dos tercios, á 11 pesos.
- „ Abarotes, carga de dos tercios, 9 pesos.